

# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Julio de 1996.

Núm. 30

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 5/96-14, 17/96-14, 18/96-14, 30/96-14, 34/96-14, 40/96-14, 44/95-14, 048/96-14 y 051/96-14.

Págs. 1 - 8

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se reforman los artículos primero y tercero del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de diciembre de 1989.

Págs. 9 - 11

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual para los efectos exclusivos de lo que establece el artículo 28 de la Ley Agraria, se autoriza a los Notarios Públicos del Estado, a prestar el servicio público notarial en cualesquiera de los Distritos Judiciales de la Entidad, sin importar su adscripción.

Págs. 12 - 13

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno Estatal, celebre Contrato de donación a título gratuito en favor de la Secretaría de Gobernación, respecto de la fracción del predio "Presa de Jales Norte" descrita en el Considerando Cuarto.

Págs. 13 - 15

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno Estatal, celebre Contrato de donación a título gratuito en favor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Delegación Pachuca, respecto de una fracción del predio

"Presa de Jales Norte" descrita en el Considerando Cuarto.

Págs. 15 - 16

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se modifica el Decreto que crea la Comisión Intersecretarial Gasto Financiamiento de fecha 31 de diciembre de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha.

Págs. 17 - 20

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno Estatal, celebre Contrato de donación a título gratuito en favor de la Asociación Cultural Lestonac, respecto de la fracción del predio "Hacienda la Concepción" descrita en el Considerando Cuarto.

Págs. 21 - 22

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno Estatal, celebre Contrato de donación a título gratuito en favor de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, respecto de la fracción del predio "Presa de Jales Norte" descrita en el Considerando Quinto.

Págs. 23 - 24

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo.

Págs. 25 - 29

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 30 - 42



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 5/96-14, correspondiente al Poblado de "SAN PEDRO - HUAQUILPAN", Municipio de "ZAPOTLAN DE JUAREZ", en el Estado de Hidalgo; dictada el tres de julio de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

RESUELVE

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria ejercitada por EFRAIN HIPOLITO PEREZ PEREZ y MARIA PEREZ PEREZ, del poblado denominado "San Pedro Huaquilpan", Municipio de "Zapotlán de Juárez", en el Estado de Hidalgo; de los bienes agrarios ejidales de su señora madre, que en vida llevó el nombre de ALTAGRACIA PEREZ HIDALGO.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos en calidad de ejidatario a EFRAIN HIPOLITO PEREZ PEREZ.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribábase al Registro Agrario Nacional, la presente Resolución; debiendo cancelar el certificado número "2179321", a nombre de ALTAGRACIA PEREZ HIDALGO, fallecida el trece de julio de mil novecientos noventa y dos.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a los promoventes, la presente Resolución, así como a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Y publíquese los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos, que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 17/96-14, correspondiente al Poblado de "SAN AGUSTIN - - ZAPOTLAN", Municipio de "ZEMPOALA", en el Estado de Hidalgo; dictada el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria, - - ejercitada por GENOVEVA TORRES MENDOZA, en su calidad de cónyuge supérstite del que en vida llevó el nombre de ANGEL ALVAREZ MARTINEZ, sobre la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 3608414, del poblado denominado "San Agustín Zapotlán", Municipio, - - "Zempoala", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, se reconocen derechos agrarios en calidad de titular a GENOVEVA TORRES MENDOZA, en su calidad de cónyuge supérstite de quien en vida llevó el nombre de ANGEL ALVAREZ MARTINEZ.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribábase la presente Resolución en el "Registro Agrario Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquese los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - -  
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Ca-  
"torce; ante Secretario de Acuerdos, que autoriza para constancia y da --  
fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al -  
expediente número 18/96-14, correspondiente al Poblado "SAN GABRIEL - -  
AZTECA", Municipio de "ZEMPOALA", en el Estado de Hidalgo; dictada el -  
día cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal-  
Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria ejercitada  
"por JOSEFINA VERA OLVERA, del poblado denominado "San Gabriel Azteca",  
"Municipio de "Zempoala", en el Estado de Hidalgo; de los bienes ejida-  
"les del que en vida llevó el nombre de FELIPE GUTIERREZ OLVERA.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos en cali-  
"dad de ejidataria a JOSEFINA VERA OLVERA.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribáse al Registro Agrario Nacio -  
"nal, la presente Resolución; debiendo cancelar el certificado número -  
"84782, a nombre de FELIPE GUTIERREZ OLVERA, fallecido el doce de octu-  
"bre de mil novecientos noventa y uno.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a la promovente; la presen-  
"te Resolución, así como a la Delegación de la Procuraduría Agraria, --  
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Y publíquese los Puntos Re-  
"solutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado-  
y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - -  
VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito-  
Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos, -  
que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el -  
Estado de Hidalgo, el día 6 de junio de 1996, relativos al Juicio - -  
Agrario Número 30/96-14, perteneciente al Juicio SUCESORIO AGRARIO, -  
suscitado en el Poblado de IROLO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de-  
Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La parte actora de nombre JUANA CABALLERO SAN --  
"CHEZ demostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los -  
"razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que ante-  
"cede.

"SEGUNDO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen derechos agrarios a JUANA CABALLERO SANCHEZ en calidad de cónyuge superstite del que en vida llevó el nombre de JULIO LEAL SILVERIO, - quien fuera ejidatario legalmente reconocido del ejido de IROLO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo, sobre la Unidad de Dota -- ción amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 1973962.

"TERCERO.- Procédase a la Cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número 1973962 en favor del finado JULIO LEAL SILVERIO, expidiéndosele Nuevo Certificado en favor de JUANA CABALLERO SANCHEZ, como ejidataria legalmente reconocida del ejido de IROLO, - Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a JUANA CABALLERO SANCHEZ.

"QUINTO.- Inscribáse la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEXTO.- Notifíquese a la parte actora JUANA CABALLERO SANCHEZ personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Honorable Tribunal Unitario Agrario -- del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"SEPTIMO.- Previa las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada. JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Honorable Tribunal Unitario Agrario, del Distrito 14, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, el día 7 de junio de 1996, relativos al Juicio Agrario Número 34/96-14, perteneciente al Juicio SUCESORIO AGRARIO suscitado en el Poblado de JAGÜEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, - Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La parte actora de nombre MARIA DE LA LUZ PEREZ FLORES demostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a -- los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que -- antecede.

"SEGUNDO.- Es de reconocérsele, y por lo tanto se le reco -  
 "nocen derechos agrarios a MARIA DE LA LUZ PEREZ FLORES en calidad -  
 "de cónyuge supérstite de quien en vida llevó el nombre de PEDRO MAL -  
 "DONADO VAZQUEZ, quien fuera ejidatario legalmente reconocido del --  
 "ejido de JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidal -  
 "go, sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de De -  
 "rechos Agrarios Número 2165665.

"TERCERO.- Procédase a la cancelación del Certificado de -  
 "Derechos Agrarios Número 2165665 en favor de PEDRO MALDONADO, expi -  
 "diéndole nuevo certificado de derechos agrarios en favor de la -  
 "señora MARIA DE LA LUZ PEREZ FLORES, como ejidataria legalmente re -  
 "conocida del ejido de JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Es -  
 "tado de Hidalgo.

"CUARTO.- La presente Resolución, sirve como documento su -  
 "pletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidata -  
 "rio beneficiado a MARIA DE LA LUZ PEREZ FLORES.

"QUINTO.- Inscríbese la presente en el Registro Agrario Na -  
 "cional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducen -  
 "tes.

"SEXTO.- Notifíquese a la parte actora MARIA DE LA LUZ PE -  
 "REZ FLORES personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos de --  
 "la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hi -  
 "dalgo, y fijense en los estrados de este Honorable Tribunal Unita -  
 "rio Agrario.

"SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el li -  
 "bro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente --  
 "expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana. Licenciada JOSEFINA -  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Honorable Tribunal Unitario Agra -  
 rio, del Distrito 14, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de -  
 Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licencia -  
 do VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, de fecha  
 2 de julio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO -  
 AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción -  
 en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO -  
 AGRARIO, del expediente 40/96-14, correspondiente al --  
 Poblado de SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán -  
 de Juárez, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción -  
 "sucesoria agraria a bienes y derechos del extinto eji -  
 "datario MIGUEL ARRIETA ZAMORA del Poblado de SAN PEDRO  
 "HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán de Juárez, en el --  
 "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los --  
 "derechos agrarios de MIGUEL ARRIETA ZAMORA, en favor --  
 "de CAMERINA MENESES RODRIGUEZ se ordena al Registro --  
 "Agrario Nacional, cancelar el certificado de derechos--  
 "agrarios número 2179407 y expedir el correspondiente --  
 "en favor de la aquí reconocida.

"TERCERO.- Copia que se autoriza de la ---  
 "presente, remítase a las Delegaciones del Registro ---  
 "Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria en el --  
 "Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Notifíquese al interesado y ----  
 "copia de estos puntos resolutivos, publíquense en el -  
 "Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en  
 "los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada -  
 LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del ---  
 Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto en  
 el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos --  
 quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha cinco de julio de -  
 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO-  
 con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de Controver-  
 sia Agraria, del expediente núm. 44/95-14, correspondiente al poblado deno-  
 minado TULA DE ALLENDE, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio ce-  
 lebrado el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, entre --  
 "CARMEN TORRES AGUILAR y AURORA JIMENEZ TORRES, el cual fue aceptado en --  
 "forma tácita por el Registro Agrario Nacional, con respecto a la parcela-  
 amparada con el certificado de derechos agrarios número 2241338 y los lo-  
 tes urbanos ejidales localizados en el lugar denominado EL SALITRE, corres-  
 pondiente al ejido denominado TULA DE ALLENDE, Municipio de Tula de Allen-  
 de, Estado de Hidalgo, cuyas cláusulas se indican en el considerando SE--  
 GUNDO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se decreta que el convenio celebrado el veintitrés-  
 de mayo de mil novecientos noventa y tres, entre CARMEN TORRES AGUILAR y-  
 "AURORA JIMENEZ TORRES, el cual fue aceptado tácitamente por el Registro -  
 Agrario Nacional, respecto a la parcela amparada con el certificado de de-  
 "rechos agrarios 2241338 y los lotes urbanos ejidales localizados en el lu-  
 gar denominado EL SALITRE, perteneciente al Municipio de Tula de Allende,  
 "Estado de Hidalgo, se eleve a la categoría de cosa juzgada para todos los  
 "efectos legales a que haya lugar, quedando obligadas las partes a cumplir  
 "lo en todos sus términos.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re-  
 gistro Agrario Nacional para que con apoyo en el artículo 152 fracción I-

"de la Ley Agraria, se proceda a cancelar la inscripción de traslado de --  
 "derechos que realizó en su favor AURORA JIMENEZ TORRES, mediante solici--  
 "tud número 31932-94 sobre la parcela del titular MERCED JIMENEZ HERNAN--  
 "DEZ, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios número --  
 "2241338 del poblado de TULA DE ALLENDE, Municipio de Tula de Allende, --  
 "Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente --  
 "resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estra--  
 "dos de este Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta senten--  
 "cia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente--  
 "concluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS-  
 TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito --  
 Décimo Cuarto, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante --  
 su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha-  
 26 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO -  
 AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en  
 el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURIS-  
 DICCION VOLUNTARIA, del expediente 048/96-14, del Pobra-  
 do de SAN JERONIMO, Municipio de Huasca de Ocampo en el  
 Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la solici-  
 "tud que en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió --  
 "TERESA ACEVEDO GODINEZ.

"SEGUNDO.- Se declara que TERESA ACEVEDO --  
 "GODINEZ ha adquirido derechos agrarios sobre la unidad  
 "de dotación descrita en esta resolución, en calidad de  
 "ejidataria del Poblado de SAN JERONIMO, Municipio de -  
 "Huasca de Ocampo en el Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente resolución se emite,  
 "sin perjuicio de terceros que mejores derechos represen-  
 "ten.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autori-  
 "zan de la presente, remítanse a las Delegaciones del  
 "Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria  
 "en el Estado, para los efectos legales a que haya ----  
 "lugar.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado y copia  
 "de estos puntos resolutiveos publíquense en el Periódico  
 "Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estra-  
 "dos de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada -  
 LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del ---  
 Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto -  
 en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva del 10 de julio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio Sucesorio Agrario del expediente - número 051/96-14, del poblado de SANTO TOMAS ALLENDE, Municipio de Huasca de - Ocampo, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El promovente ANDRES ALVAREZ FERNANDEZ, del poblado de-  
 "nominado SANTO TOMAS ALLENDE, Municipio de Huasca de Ocampo, en esta Entidad-  
 "Federativa, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agra-  
 "rios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO  
 "de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titu-  
 "lar FRANCISCO ALVAREZ LOZADA, del poblado denominado SANTO TOMAS ALLENDE, Mu-  
 "nicipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado-  
 "de derechos agrarios número 660945 en favor de ANDRES ALVAREZ FERNANDEZ, a --  
 "quien se le debe expedir su correspondiente certificado, por lo expuesto y ra-  
 "zonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios  
 "FRANCISCO ALVAREZ LOZADA, del poblado denominado SANTO TOMAS ALLENDE, Munici-  
 "pio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo, cáncélese su certificado de  
 "derechos agrarios número 660945.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Regis-  
 "tro Agrario Nacional para los efectos del artículo 152 fracción I de la Ley -  
 "Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios nú-  
 "mero 660945 y la expedición del certificado agrario en favor de ANDRES ALVA-  
 "REZ FERNANDEZ.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente senten-  
 "cia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este  
 "Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente y-  
 "al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese  
 "este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI  
 VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri-  
 to, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de  
 Acuerdos, que autoriza y da fe.



ACUERDO: QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE "DETERMINA LAS REGIONES DE DESARROLLO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y FORTALECER EL PROCESO DE PLANEACION DEL ESTADO" PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1989.

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES I Y XLVII, 82 Y 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 4, 11 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 5° DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

#### CONSIDERANDO

QUE LA PLANEACION DEL DESARROLLO DEL ESTADO CONSTITUYE UN PROCESO DINAMICO SUSCEPTIBLE DE PERFECCIONARSE, SE HACE NECESARIO LA ACTUALIZACION DE LA REGIONALIZACION QUE HA VENIDO ORIENTANDO SUS PROGRAMAS COORDINANDO Y CONCERTANDO SUS ACCIONES.

QUE PARA CUMPLIR CON LAS DEMANDAS ACTUALES DEL ESTADO, REQUERIMOS DE UNA ESTRATEGIA CONSISTENTE, CON UNA VISION ORDENADA DE CAMBIO SOCIAL, PARA TRANSFORMAR LA ESTRUCTURA ESTATAL.

QUE LA DESCENTRALIZACION RESULTA EL MEDIO IDONEO PARA QUE LA TOMA DE DECISIONES SE ORIENTE POR LAS NECESIDADES DE LAS PROPIAS COMUNIDADES, CONFORMANDO CON ELLO POLOS DINAMICOS Y PARTICIPATIVOS, LOGRANDO SER FACTORES DE CAMBIO, TENIENDO COMO MARCO LA MODERNIZACION QUE VIVE NUESTRO PAIS, PARA AVANZAR HACIA MEJORES NIVELES DE DESARROLLO EN EL ESTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

ARTICULO UNICO,- SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO Y TERCERO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1989, QUE DETERMINA LAS REGIONES

DE DESARROLLO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y FORTALECER EL PROCESO DE PLANEACION DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO PRIMERO.-** PARA COADYUVAR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, LOS 84 MUNICIPIOS QUE COMPONEN EL ESTADO DE HIDALGO, QUEDAN INTEGRADOS EN LAS SIGUIENTES TRECE REGIONES DE DESARROLLO:

**REGION I**

ATOTONILCO EL GRANDE  
HUASCA DE OCAMPO  
MINERAL DE LA REFORMA  
MINERAL DEL CHICO  
MINERAL DEL MONTE  
OMITLAN DE JUAREZ  
PACHUCA

**REGION III**

AJACUBA  
ATITALAQUIA  
ATOTONILCO DE TULA  
TEPEJI DEL RIO  
TEPETITLAN  
TETEPANGO  
TEZONTEPEC DE ALDAMA  
TLAHUELILPAN  
TLAXCOAPAN  
TULA DE ALLENDE

**REGION V**

CHAPULHUACAN  
JACALA  
LA MISION  
PACULA  
PISAFLORES  
ZIMAPAN

**REGION VII**

ACTOPAN  
EL ARENAL  
FRANCISCO I. MADERO  
MIXQUIAHUALA  
PROGRESO  
SAN AGUSTIN TLAXIACA  
SAN SALVADOR  
SANTIAGO DE ANAYA

**REGION II**

ACATLAN  
ACAXOCHITLAN  
CUAUTEPEC  
METEPEC  
SANTIAGO TULANTEPEC  
SINGUILUCAN  
TULANCINGO

**REGION IV**

ALFAJAYUCAN  
CHAPANTANGO  
HUICHAPAN  
NOPALA  
TECOZAUTLA

**REGION VI**

CARDONAL  
CHILCUAUTLA  
IXMIQUILPAN  
NICOLAS FLORES  
TASQUILLO

**REGION VIII**

ELOXOCHITLAN  
JUAREZ HIDALGO  
METZTITLAN  
SAN AGUSTIN METZQUITITLAN  
TLAHUILTEPA  
ZACUALTIPAN

**REGION IX**

CALNALI  
HUAZALINGO  
LOLOTLA  
MOLANGO  
TEPEHUACAN DE GUERRERO  
TIANGUISTENGO  
TLANCHINOL  
XOCHICOATLAN

**REGION XI**

ALMOLOYA  
APAN  
EMILIANO ZAPATA  
EPAZOYUCAN  
TEPEAPULCO  
TLANALAPA  
ZEMPOALA

**REGION X**

ATLAPEXCO  
HUAUTLA  
HUEJUTLA  
JALTOCAN  
SAN FELIPE ORIZATLAN  
XOCHIATIPAN  
YAHUALICA

**REGION XII**

TIZAYUCA  
TOLCAYUCA  
VILLA DE TEZONTEPEC  
ZAPOTLAN

**REGION XIII**

AGUA BLANCA  
HUEHUETLA  
SAN BARTOLO TUTOTEPEC  
TENANGO DE DORIA

**ARTICULO TERCERO.- LA COORDINACION Y CONCERTACION DE ACCIONES QUE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL, ASI COMO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SE ENFOCARAN HACIA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES EN QUE PARA TAL EFECTO SE HA DIVIDIDO AL ESTADO DE HIDALGO.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JESUS MURILLO KARAM.**



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 1º, 2º Y 5º DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; PRIMERO Y TERCERO FRACCION XIII, DEL DECRETO DE CREACION DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA 1º, 2º Y 4º DE LA LEY DEL NOTARIADO; Y

#### CONSIDERANDO

QUE SIENDO "PROCEDE" UN PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, CON EL FIN IMPULSAR LA SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL Y COMUNAL, ES NECESARIO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO COLABORE AMPLIAMENTE PARA SU REALIZACION.

QUE UNO DE LOS OBSTACULOS CON QUE SE HA ENCONTRADO "PROCEDE" EN EL ESTADO, HA SIDO LA SUSPENSION DE LAS ASAMBLEAS A REALIZARSE EN LOS NUCLEOS EJIDALES O COMUNALES DE LA ENTIDAD, QUE SE FUNDAMENTAN EN LAS FRACCIONES VII A XIV DEL ARTICULO 23 DE LA LEY AGRARIA, POR NO CUMPLIMENTARSE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y A FIN DE QUE EL PROGRAMA "PROCEDE" SE DESARROLLE PLENAMENTE, RESULTA NECESARIO QUE LOS NOTARIOS PUBLICOS ADSCRITOS A LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD, PRESTEN EL SERVICIO PUBLICO NOTARIAL, INDISTINTAMENTE EN CUALESQUIERA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES, DANDO FE DE LAS ASAMBLEAS EJIDALES O COMUNALES QUE SE REALICEN EN LOS NUCLEOS DE POBLACION, PROCEDIENDO DESDE LUEGO A SU PROTOCOLIZACION.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS EXCLUSIVOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 DE LA LEY AGRARIA, SE AUTORIZA A LOS NOTARIOS PUBLICOS DEL ESTADO, A PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO NOTARIAL EN CUALESQUIERA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD, SIN IMPORTAR SU ADSCRIPCION.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, CONFORME A LA CALENDARIZACION QUE AL EFECTO SE HAGA, LOS NOTARIOS ASISTIRAN A LAS ASAMBLEAS QUE REALICEN LOS NUCLEOS EJIDALES O COMUNALES DEL ESTADO, PARA DAR FE DE SU DESARROLLO, PROCEDIENDO A LA PROTOCOLIZACION DE LAS MISMAS.

TERCERO.- COMO HONORARIOS POR ACTUACION, COBRARAN UN MAXIMO DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DEPENDIENDO DE LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DEL NUCLEO DE POBLACION EJIDAL O COMUNAL.

CUARTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM.



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II, 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO ESTATAL SON LOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y QUE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO ESTABLECE QUE SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA ENTIDAD, LOS TERRENOS UBICADOS DENTRO DE SU TERRITORIO QUE HAYA ADQUIRIDO POR VIA DE DERECHO PRIVADO.

**SEGUNDO.** QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIO POR DONACION EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PRESA DE JALES NORTE" UBICADO EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 43301, VOLUMEN 615 EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1988, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO N° 1 CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 1989 BAJO EL N° 619, DEL TOMO PRIMERO, DEL LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.

**TERCERO.-** QUE EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE BIENES DISPONE QUE LA TRANSMISION DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SOLO PODRA AUTORIZARSE MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO.

**CUARTO.-** QUE CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARIA DE GOBERNACION CUENTE EN ESTA ENTIDAD CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU REPRESENTACION, EL EJECUTIVO ESTATAL HA DETERMINADO OTORGAR EN DONACION A DICHA DEPENDENCIA UNA FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "PRESA DE JALES NORTE", CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** 30.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**AL SUR:** 30.00 MTS. LINDA CON ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

**AL ORIENTE:** 30.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**AL PONIENTE:** 30.00 MTS. LINDA CON EL BOULEVARD "FELIPE ANGELES"

**SUPERFICIE TOTAL:** 900 NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

**POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO ESTATAL, CELEBRE CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, RESPECTO DE LA FRACCION DEL PREDIO "PRESA DE JALES NORTE" DESCRITA EN EL CONSIDERANDO CUARTO.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, QUE PROTOCOLICE EL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

**HIDALGO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXV, 101 FRACCION II, 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO ESTATAL SON LOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y QUE EL ARTICULO 6º DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO ESTABLECE QUE SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA ENTIDAD, LOS TERRENOS UBICADOS DENTRO DE SU TERRITORIO QUE HAYA ADQUIRIDO POR VIA DE DERECHO PRIVADO.**

**SEGUNDO. QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIÓ POR DONACION EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PRESA DE JALES NORTE" UBICADO EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Nº 43301, VOLUMEN 615 EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1988, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO Nº 1 CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 1989 BAJO EL Nº 619, DEL TOMO PRIMERO, DEL LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.**

**TERCERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ENTREGO EN FORMA PROVISIONAL UNA FRACCION DEL PREDIO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE SE PROCEDIERA A LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE TRABAJO EN HIDALGO.**

**CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA LAS OFICINAS QUE ALBERGAN A LA DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN HIDALGO, SE ENCUENTRAN YA CONSTRUIDAS Y FUNCIONANDO EN LA FRACCION DEL INMUEBLE PRECITADO, Y PARA EFECTO DE REGULARIZAR LA SITUACION JURIDICA DEL PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EL EJECUTIVO A MI CARGO, HA ACORDADO DONAR GRATUITAMENTE A DICHA SECRETARIA, LA FRACCION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, LA QUE SE COMPRENDE BAJO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:**

**AL NORTE.- 40 MTS. LINDA CON ACCESO A LA CENTRAL CAMIONERA**

**AL SUR.- 40 MTS. LINDA CON PRESA NORTE DE JALES**

**AL ORIENTE.- 50 MTS. LINDA CON PRESA NORTE DE JALES**

**AL PONIENTE.- 50 MTS. LINDA CON BOULEVARD FELIPE ANGELES**

**SUPERFICIE TOTAL 2,000.00 M2**

**QUINTO.- EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE BIENES DISPONE QUE LA TRANSMISION DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SOLO PODRA AUTORIZARSE MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO.**

**POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **DECRETO**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO ESTATAL, CELEBRE CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO EN FAVOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DELEGACION PACHUCA, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL PREDIO "PRESA DE JALES NORTE" DESCRITA EN EL CONSIDERANDO CUARTO.**

**SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, QUE PROTOCOLICE EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**



**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR COSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 1º, 5º, 6º, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y**

#### **CONSIDERANDO**

QUE LA PLANEACION DEL DESARROLLO ESTATAL DEMANDA LA INTEGRACION DE UN SISTEMA QUE RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS DE COHERENCIA TECNICA Y COORDINACION INSTITUCIONAL, INDISPENSABLES PARA QUE LA PLANEACION PUEDA DAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

QUE DENTRO DEL ESQUEMA FUNCIONAL ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 25 FRACCIONES I, IV, XVII, XVIII, XX Y XXII, 26 FRACCIONES VI Y VII Y 30 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDEN A LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE DESARROLLO REGIONAL, ASI COMO A LA UNIDAD DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL, RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES ESTRECHAMENTE VINCULADAS POR LO QUE ESTAS DEBERAN ESTAR EN PERMANENTE COORDINACION, A FIN DE GARANTIZAR UNA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS FINANCIEROS Y DE GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO ESTATAL.

QUE PARA ESTE EFECTO ES PRECISO CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA DAR APOYO A LA POLITICA DEL DESARROLLO, ASI COMO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE EL GASTO DEL SECTOR PUBLICO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS. QUE LA RELACION ENTRE EL PROGRAMA DE GASTO Y EL PROGRAMA FINANCIERO, REQUIERE EL APOYO DE GRUPOS DE TRABAJO, COMO INSTANCIA DE ANALISIS QUE FACILITEN EL ESTUDIO Y LA PREPARACION DE SOLUCIONES EN ESTAS MATERIAS, POR LO QUE RESULTA IMPRESCINDIBLE ESTRUCTURAR UN MECANISMO QUE ASEGURE LA COORDINACION, LA COMUNICACION Y LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INVOLUCRADAS;

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE.

#### **DECRETO**

**ARTICULO 1º .- SE MODIFICA EL DECRETO QUE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL GASTO FINANCIAMIENTO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1987 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LA MISMA FECHA.**

**ARTICULO 2º .-** SE CREA CON CARACTER PERMANENTE LA COMISION INTERSECRETARIAL GASTO FINANCIAMIENTO, PARA LA ATENCION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE GASTO PUBLICO, FINANCIAMIENTO Y CONTROL, ASI COMO DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES DE LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE DESARROLLO REGIONAL Y DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.

**ARTICULO 3º.-** LA COMISION DEBERA ACTUAR PERMANENTEMENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, CONSIDERANDOSE COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACION ENTRE LAS MENCIONADAS DEPENDENCIAS Y DE ASESORIA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN ESTAS MATERIAS.

**ARTICULO 4º.-** LA COMISION ESTARA INTEGRADA POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE DESARROLLO REGIONAL Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL, POR UN SECRETARIO TECNICO Y POR DOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS SECRETARIAS Y LA UNIDAD, QUE SERAN DESIGNADOS POR EL RESPECTIVO TITULAR, UNO DE ESTOS REPRESENTANTES ACTUARA COMO TITULAR Y EL OTRO COMO SUPLENTE, LOS CUALES TENDRAN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA COMISION.

LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ESTARA A CARGO DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y DE DESARROLLO REGIONAL, QUIENES DESEMPEÑARAN ESTA FUNCION EN FORMA ALTERNA Y POR LOS PERIODOS QUE ELLOS MISMOS CONVENGAN Y SERAN SUPLIDOS EN LOS TERMINOS DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE CADA SECRETARIA.

EN LOS CASOS EN QUE ASI LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, DEBERAN CONCURRIR Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA COMISION, ADEMAS DE LAS CORRESPONDIENTES SECRETARIAS Y UNIDAD DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO ESTATAL, REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, PARA APOYAR EN LO NECESARIO LOS ANALISIS Y LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISION.

**ARTICULO 5º .-** CORRESPONDE A LA COMISION EL DESEMPEÑO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- ACORDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN MATERIA DE GASTO PUBLICO, DE SU FINANCIAMIENTO Y CONTROL MANTENGA CONGRUENCIA EN SU CONTENIDO Y CON LA PLANEACION DEL DESARROLLO ESTATAL, FORMULANDO LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR TAL COMPATIBILIDAD.

II.- ESTRUCTURAR Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS FINANZAS PUBLICAS CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTATALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS, SEAN SECTORIALES O DE OTRA ESPECIE, Y PROPORCIONAR LA ESTRUCTURA SECTORIAL Y PROGRAMATICA

DEL GASTO, COHERENTE CON LAS DISPONIBILIDADES EMITIDAS DE RECURSOS.

III.- ANALIZAR LA INCIDENCIA DEL GASTO PUBLICO Y SU FINANCIAMIENTO, SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL, RESALTANDO LAS AREAS ESTRATEGICAS CUYA PROBLEMATICA DEMANDA ATENCION PRIORITARIA.

IV.- PROPONER UN CALENDARIO DE PAGOS QUE PERMITA QUE EL PROGRAMA DE GASTO CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, CUIDANDO QUE ARMONICE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y DEL FINANCIAMIENTO DE OTRAS FUENTES.

V.- ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO PUBLICO Y DE SU FINANCIAMIENTO, PARA EVITAR Y DETECTAR LAS DESVIACIONES RESPECTO A LO PROGRAMADO Y SUGERIR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS CORRECTIVAS DE AQUELLAS QUE NO SE JUSTIFIQUEN.

VI.- RECOMENDAR EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE, LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS ANUALES DE GASTO Y FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y DICTAMINAR Y APROBAR, EN SU CASO, LAS PROPUESTAS QUE AL RESPECTO HAGAN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL.

VII.- PROPONER POLITICAS GENERALES QUE NORMEN EL ENDEUDAMIENTO PUBLICO Y EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS PUENTE POR PARTE DEL ESTADO.

VIII.- EXAMINAR, CON LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL LA SITUACION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EN COLABORACION CON LOS COORDINADORES DE SECTOR CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO, CON LAS PROPIAS ENTIDADES, PARA PROPONER LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

IX.- PROPONER MECANISMOS DE COMUNICACION PERMANENTE ENTRE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE DESARROLLO REGIONAL Y LA UNIDAD DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL QUE PERMITAN CONOCER, CON OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, LA EVOLUCION DEL GASTO PUBLICO Y SU FINANCIAMIENTO.

X.- LAS QUE ESPECIFICAMENTE LE SEÑALE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

XI.- FORMULAR SU REGLAMENTO INTERIOR Y

XII.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

**ARTICULO 6° .-** A JUICIO DE LA COMISION, Y DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LOS ASUNTOS A DESPACHAR, SE ESTABLECERAN LOS VINCULOS NECESARIOS CON OTRAS COMISIONES INTERSECRETARIALES, U ORGANOS SIMILARES, QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**ARTICULO 7° .-** EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION SERA DESIGNADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y SERA EL RESPONSABLE DE LA FORMULACION DE ESTUDIOS QUE LE ENCOMIENDE LA COMISION, Y DE REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA APOYAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA MISMA.

A JUICIO DE LA COMISION, EL SECRETARIO TECNICO PODRA AUXILIARSE DEL PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, QUE SE ESTIME INDISPENSABLE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

**ARTICULO 8° .-** LA COMISION PODRA CREAR GRUPOS DE TRABAJO, DE CARACTER TANTO PERMANENTE COMO TRANSITORIO, QUE ESTIME CONVENIENTE PARA REALIZAR TAREAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON SU OBJETIVO.

**ARTICULO 9° .-** LA COMISION SESIONARA POR LO MENOS UNA VEZ POR MES.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO 1°.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ARTICULO 2°.-** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JESUS MURILLO KARAM**



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II, 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO ESTATAL SON LOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y QUE EL ARTICULO 6º DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO ESTABLECE QUE SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA ENTIDAD, LOS TERRENOS UBICADOS DENTRO DE SU TERRITORIO QUE HAYA ADQUIRIDO POR VIA DE DERECHO PRIVADO.

SEGUNDO. QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO ACTUALMENTE "HACIENDA LA CONCEPCION" UBICADO EN TILGUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Nº 59360, DE FECHA 8 DE JULIO DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO ZUNO CHAVARRIA, NOTARIO NUMERO 188 ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LIC. IGNACIO MORALES LECHUGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 116, AMBOS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- QUE UNA DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO A MI CARGO, ES LA DE COADYUVAR PARA QUE SE ESTABLEZCAN EN NUESTRA ENTIDAD MAS ESPACIOS EDUCATIVOS, QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.

CUARTO.- EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE BIENES DISPONE QUE LA TRANSMISION DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SOLO PODRA AUTORIZARSE MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO.

QUINTO.- QUE EL EJECUTIVO A MI CARGO, HA ACORDADO DONAR GRATUITAMENTE A LA ASOCIACION CULTURAL LESTONAC, UNA FRACCION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, LA QUE SE COMPRENDE BAJO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORTE.- EN 607.34 SEISCIENTOS SIETE METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**AL SUR.- EN 599.29 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON VEINTE Y NUEVE CENTIMETROS, LINDA CON LA UNIVERSIDAD LA SALLE..**

**AL ORIENTE.- EN 100.02 CIEN METROS CON DOS CENTIMETROS, LINDA CON CARRETERA A TILCUAUTLA; Y**

**AL PONIENTE.- EN 101.16 CIENTO UN METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y CALLE DE ACCESO.**

**SUPERFICIE TOTAL: 60.000.00 M2**

**POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **DECRETO**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO ESTATAL, CELEBRE CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO EN FAVOR DE LA ASOCIACION CULTURAL LESTONAC, RESPECTO DE LA FRACCION DEL PREDIO "HACIENDA LA CONCEPCION" DESCRITA EN EL CONSIDERANDO CUARTO.**

**SEGUNDO.- SI LA ASOCIACION CULTURAL LESTONAC, DIERE AL INMUEBLE MATERIA DE LA DONACION UN APROVECHAMIENTO DISTINTO AL PREVISTO, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, O NO DIERE INICIO A LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO "LESTONAC", EN EL TERMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHO BIEN SE REVERTIRA AL DONANTE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESORIAS**

**TERCERO.- SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, QUE PROTOCOLICE EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV, 101 FRACCION II, 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

### CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO ESTATAL SON LOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y QUE EL ARTICULO 6º DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO ESTABLECE QUE SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA ENTIDAD, LOS TERRENOS UBICADOS DENTRO DE SU TERRITORIO QUE HAYA ADQUIRIDO POR VIA DE DERECHO PRIVADO.

SEGUNDO. QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIÓ POR DONACION EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PRESA DE JALES NORTE" UBICADO EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Nº 43301, VOLUMEN 615 EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1988, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO Nº 1 CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 1989 BAJO EL Nº 619, DEL TOMO PRIMERO, DEL LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.

TERCERO.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, HAN SOLICITADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DONACION DE UN PREDIO PARA ESTABLECER EN NUESTRA ENTIDAD SUS OFICINAS Y EN ELLAS BRINDAR EL APOYO NECESARIO A LA SOCIEDAD HIDALGUENSE.

CUARTO.- QUE EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE BIENES DISPONE QUE LA TRANSMISION DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SOLO PODRA AUTORIZARSE MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO.

QUINTO.- QUE EL EJECUTIVO A MI CARGO, HA ACORDADO DONAR GRATUITAMENTE A LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DELEGACION HIDALGO, UNA FRACCION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD DESCRITO EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO, LA QUE SE COMPRENDE BAJO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORTE.- EN 26.39 VEINTISEIS METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS, LINDA CON ACCESO A PROPIEDAD DEL ING. DANIEL LUDLOW ZAVALTA.**

**AL SUR.- EN 26.39 VEINTISEIS METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS, LINDA CON EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS HIDALGO.**

**AL ORIENTE.- EN 42.40 CUARENTA Y DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO; Y**

**AL PONIENTE.- EN 41.75 CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y CALLE DE ACCESO.**

**SUPERFICIE TOTAL: 1,100.00 M2**

**POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO

**PRIMERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO ESTATAL, CELEBRE CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO EN FAVOR DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, RESPECTO DE LA FRACCION DEL PREDIO "PRESA DE JALES NORTE" DESCRITA EN EL CONSIDERANDO QUINTO.**

**SEGUNDO.- SI LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DIERE AL INMUEBLE MATERIA DE LA DONACION UN APROVECHAMIENTO DISTINTO AL PREVISTO, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, O NO DIERE INICIO A LA CONSTRUCCION DE LA DELEGACION EN EL ESTADO, EN EL TERMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DECRETO, DICHO BIEN SE REVERTIRA AL DONANTE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESORIAS**

**TERCERO.- SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, QUE PROTOCOLICE EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. LIC. JORGE CAZARES DURAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA TRES MESES Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

V.- PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE CIUDADANOS PARA

OCCUPAR EL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTENDENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA, SERA LA ENCARGADA DE DESIGNARLO,

VI.- EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

C. LIC. JORGE CAZARES DURAN

PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

DR. LAZARO J. TERRAZAS CHAVEZ

SINDICO PROCURADOR

P.D.D. ABEL BRIONES HERNANDEZ

REGIDOR

  
C. ENRIQUE CRUZ CASTELAN

REGIDOR

  
C. DELFINO MORGADO VARGAS.

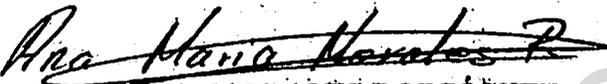
REGIDOR

  
C. MATEO BAUTISTA HERNANDEZ

REGIDOR

  
C. ADAN JUAREZ RAMIREZ

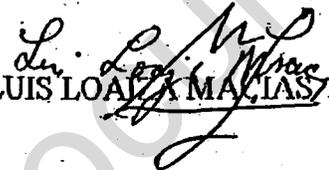
REGIDOR

  
C. ANA MA. MORALES RODRIGUEZ

REGIDOR

  
C. CARLOTA PALMA ANGELES

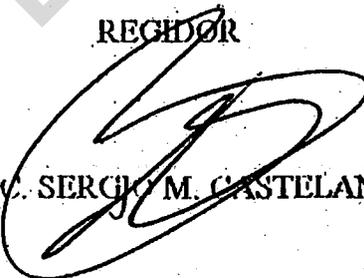
REGIDOR

  
C. LUIS LOAIZA MACIAS

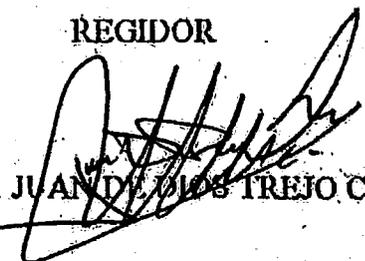
REGIDOR

C. MARIO CERVANTES ARTEAGA

REGIDOR

  
C. SERGIO M. CASTELAN TELLEZ

REGIDOR

  
C. JUAN DE DIOS TREJO CASTILLO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION-COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL-COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/023/96

NOMBRE DEL DEUDOR: LUIS ISLAS ANGELES  
REGISTRO PATRONAL: B70 15082 10, B75 15061 19, B75 15061 19, M45 10790 19, R94 10039 19  
CREDITOS: 951018759, 959006785, 959000784, 959000405, 959000406  
BIMESTRES: 3/95, 8/94, 8/94, 8/94, 8/94  
IMPORTE: \$23,458.00  
BASE DE REMATE: \$77,650.00  
POSTURA LEGAL: \$51,769.26  
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., A 21 DE JUNIO DE 1996.

A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 06 DE AGOSTO DE 1996, SE REMATA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, PLAZA CONSTITUCION No. 9 CENTRO PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE GALEANA 905 DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 9.35 MTS. LINDA CON GUADALUPE RIVERA DE BASURTO, AL SUR 12.70 MTS.- LINDA CON ALFONSO GAMA, AL ORIENTE 20.60 MTS. LINDA CON CALLE GALEANA AL PONIENTE 18.80 MTS. LINDA CON ARTURO GARCIA.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 05 DE AGOSTO DE 1996.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO

Vc.

LIC. CESAR H. VIEYRA SALGADO  
DELEGADO ESTATAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 15 Y 22 DE JULIO DE 1996.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO**  
**SUDELEGACION AFILIACION COBRANZA**  
**DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA**  
**OFICINA PARA COBROS 13-01**

**EDICTO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Afiliación Cobranza, a través de la Oficina para Cobros 13-01, dá a conocer al Patrón **SALVADOR BARQUERA URIBE**, registro patronal R99-10645-19, por cuotas obrero patronales no pagadas oportunamente; **LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS**, de un bien inmueble de su propiedad consistente en: Un predio urbano con construcción ubicado en el Barrio de la Santa Cruz de Huichapan, Hgo., bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 23.30 mts. linda con Rosendo Barcena Romero, al Sur mide 35.75 mts. linda con calle, al oriente mide 33.10 mts. linda con calle y al poniente mide 35.40 mts. linda con propiedad de Rosendo Barcena.

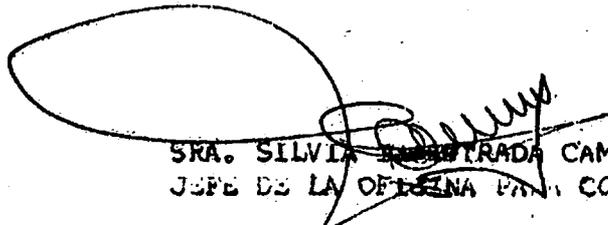
**NCTA:** Superficie total 981.50 mts. cuadrados. Casa habitación de dos pisos.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de \$897,321.00 (OCHOCIENTOS NOVENA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), no obstante lamorada al adeudo fiscal, esta autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el procedimiento administrativo de ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 Fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

Publíquese este Edicto los días 08, 15 y 22 de julio de 1996, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-3

  
**SRA. SILVIA BARCENA CAMARGO**  
**JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS**

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ricardo César González Baños, en contra de Cenorina Ferrer García, expediente número 503/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se dictó un auto de fecha 5 cinco de julio de 1996, mil novecientos noventa y seis, que a la letra dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos.

II.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de agosto del año en cursos. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$92,836.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Flor de María López González, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta que autoriza y dá fé.

Descripción del bien embargado.- Inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 02, de la Calle 20 de Noviembre número 113, de la Colonia Venta Prieta en esta ciudad.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., julio 9 de 1996.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-10.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintiuno de junio del año en curso, dictado en el expediente número 1610/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Camilo Lara Herrera, Endosatario en Procuración del señor Laurentino Pérez Aguilar, en contra del señor Francisco Serrano Rugerío y/o Rosa Calihua Teoyotl. Se señalan las once horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle de Ocampo Norte y Calle Rayón Poniente número dieciocho de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$427,797.60 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-11

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de tres de julio actual, dictado en el expediente número 1055/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciró Hernández Téllez y/o P.D.D. José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración del señor Enrique Vargas Lozada en contra de Crisóforo Quintos García se señalan las diez horas del día nueve de agosto del año en curso,

para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en Ex-Rancho Marañón, Cerrada s/n, número cuatro, Esq. Francisco Márquez de esta Ciudad embargado por diligencia de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 161,145.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derecho Enterado. 96-07-09

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 hrs. diez treinta horas del día 20 veinte de agosto del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Efraín Ramírez Gutiérrez, expediente 1530/94.

Se decreta en pública subasta, la venta del 50% del inmueble descrito y embargado en el presente Juicio consistente en el Departamento 3, ubicado en el Lote 48, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos con el 20% de rebaja de la tasación tomando en base que el valor del 100% del inmueble es por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado en el Diario El Sol de Hidalgo y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-10

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO.**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 365/96, promovido por María de Jesús Angeles Rodríguez, en contra de Felipe de Jesús Prado Santín, se dá cumplimiento auto dictado en fecha 10 diez de Junio del presente año.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace al demandado Felipe de Jesús Prado Santín, para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., junio de 1996.- LA. C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-08

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de Rafael Rojas Cravioto y Socio, expediente número 491/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte.- 20.00 metros linda con Canal; Al Sur.- 20.00 metros linda con calle Paseo del Roble; Al Oriente.- 27.00 metros linda con Lote número 13, y Al Poniente.- 27.00 metros linda con el Lote número 11, teniendo una superficie total de: 540.00 m2.

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 13 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$118,800.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre:

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-03.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 6 seis de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Alba Sonia Hernández Murillo en contra de Martín López Garnica, número de expediente 1721/93, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio en diligencia de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1993 y el cual se encuentra ubicado en el Lote número 93, Manzana M, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente 1721/93 antes mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$35,904.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 27 de junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-03.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Armando Monzalvo Tejeda como Apoderado Legal de Banco del Atlántico, S. A., en contra de los CC. José Saúl Carmen Rivera Sosa y José Lorenzo Rivera Sosa, como deudor principal y aval respectivamente, expediente No. 1120/92.

Se decreta en Pública Subasta la venta de los bienes muebles e inmuebles embargados en diligencia de fecha 19 diecinueve de enero de 1993 la que obra en autos, consistente en un predio urbano

con construcción ubicado en Almoloya, Hgo., Predio Urbano ubicado en Chignahuapan, Puebla, un Automotor Marca Dina y un Remolque con Camarote, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de agosto del año en curso.

Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$448,920.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos misma que servirá de base para la presente almoneda.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles embargados.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-03

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE.**

Por auto de fecha 28 de junio del año en curso, dictado dentro del expediente Núm. 475/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Sabino Ubilla Islas, Lic. Sabino Ubilla Ramírez y Lic. A. Alejandro Ordaz Roque, endosatarios en procuración de BANCOMER, S.A., en contra de Alejandro Avila Cuamatzi, Bárbara Ramírez de Avila, Margarita Cuamatzi Vda. de Avila y Jorge Avila Cuamatzi. Se señalan las 10:00 horas del día 6 de agosto del año en curso, para que se efectúe el remate en Segunda Almoneda. Se convocan postores a la subasta del bien embargado en diligencia de fecha 6 de abril de 1993. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$469,490.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% que resulta la cantidad de \$250,394.57 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, dentro de nueve días.

3 - 3

Apan, Hgo., 28 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-03

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, radicado en Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 397/96, promovido por Adelina Bahena Soto, en contra de Maximino Rodríguez Antúnez, se dá cumplimiento al auto dictado en fecha 19 diecinueve de junio del presente año.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace al demandado Maximino Rodríguez Antúnez para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, y será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., junio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-03

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 6 seis de agosto del año en curso, a las 10:30 diez treinta horas, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Luis Estrada Luévanos y otra, expediente número 902/94.

Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio ubicado en Lote 31, Manzana 14 Calle Monte Libano, No. 229, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, de esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$84,560.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-05.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Salvador Espitia Pérez, en contra de Olivia Paniagua Pérez, expediente número 99/995, se ha ordenado publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva dictada dentro del presente Juicio en fecha 18 dieciocho de abril del año próximo pasado, los cuales a la letra dicen:

"PRIMERO.- Procedió la vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO.- La parte actora Salvador Espitia Pérez probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Olivia Paniagua Pérez, no opuso excepciones tramitándose el presente Juicio en su rebeldía. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por Salvador Espitia Pérez y Olivia Paniagua Pérez, con fecha 16 dieciséis de marzo de 1963, ante el C. Oficial del Registro Civil de San Diego Guanajuato, inscrito en el Libro número 1 de Matrimonios, asentado bajo el Acta número 3, declarándose a la C. Olivia Paniagua Pérez, cónyuge culpable. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado, girándose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias para tal efecto. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente Sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas. SEXTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal Régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los promoventes, liquidación que se hará en ejecución de Sentencia. SEPTIMO.- Se condena a Olivia Paniagua Pérez, a pagar en favor de Salvador Espitia Pérez, una indemnización compensatoria en los términos que señala el artículo 119 del Código Familiar vigente. OCTAVO.- Para dar el debido cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez que resulte competente de San Diego Guanajuato, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien remitir el oficio correspondiente al C. Oficial del Registro Civil de dicho lugar, para las anotaciones marginales correspondientes. NOVENO.- Se condena a la demandada Olivia Paniagua Pérez al pago de gastos y costas generados en esta Instancia. DECIMO.- En su oportunidad, previas las anotaciones en el libro de Gobierno y datos de Estadística, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada Ofelia González Hernández, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé".

2 - 2

Apan, Hgo., a 2 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-09.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Amador León Félix, en contra de Rosa Isela Mendoza Ibáñez, expediente número 968/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 5 cinco de junio de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Amador León Félix, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 111, 254, 258, 276, 287, 382 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía hecha valer por el promovente en contra de los CC. Rosa Isela Mendoza Ibáñez y Francisco Rojas González, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido para ello.

II.- En consecuencia se les declara confesos de todos y cada uno de los hechos que dejaron de contestar.

III.- Se abre dentro del presente Juicio un término común de 10 diez días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- Notifíquese el presente acuerdo a los CC. Rosa Isela Mendoza Ibáñez y Francisco Rojas González, por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, asimismo, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

V.- Las subsecuentes actuaciones deberán ser notificadas a la parte demandada, por medio de cédula que será fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo prevención que se tome en otro sentido.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil que actúa con Secretario Lic. Rosalba América Lugo Bastida, que firma y dá fé. Doy fé".

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-09.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil promovido por Zenaido Téllez León en contra de Manuela Nava Bautista, Exp. No. 299/96.

Emplácese a la C. Manuela Nava Bautista, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Se le hace saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-10.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Israel García Trejo, expediente número 462/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% del inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha veintiocho de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Loma Bonita 1611, Manzana No. 16, Lomas Residencial Pachuca, en Pachuca, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: en 8.00 mts. linda con Calle Loma Bonita; Al Sur: en 8.00 mts. linda con Propiedad Privada; Al Oriente: en 20.00 mts. linda con Lote No. 1612; Al Poniente: en 20.00 mts. linda con Lote 1610.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$77,317.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

LAC. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Bancomer S.A. en contra de Ramiro Camacho Mejía y Teresa Pérez Mendoza de Camacho, número de expediente 1411/94, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado, se ha dictado un acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio de 1996, que a la letra dice:

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, 24 veinticuatro de junio de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentada Lic. Aída Gálvez Rodríguez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos, emplácese al demandado Ramiro Camacho Mejía, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacerle saber que tiene una demanda instaurada en su contra para efecto de que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la misma así como para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Marisol López Barrera. Que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 11 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Por auto de veintiocho de junio del año en curso, dictado en el expediente número 101/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rubén Campos García, en contra de los señores José Higinio Muñoz Baeza y Sergio López Muñoz, se señalan las once horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble denominado La Peña, embargado por diligencia de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial de el Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 9 de julio de 1996.- ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

Próximo 14 de agosto de 1996 a las 10:00 horas, se verificará Segunda Almoneda de Remate del inmueble sito en Adolfo López Mateos No. 49, Andador 2, Frac. I, medidas y colindancias obran Exp. 1095/95, Juicio Ejecutivo Mercantil, Gilberto J. Trápala P. Vs. Rafael Sánchez Velasco, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado menos la rebaja del 20%, publíquense edictos por tres veces dentro de 9 días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos y ubicación del inmueble. Convóquense Postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 16 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Por auto de fecha 3 de julio del año en curso, dictado en el expediente número 166/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rubén Campos García, en contra de Gabriel Suárez Escamilla, se señalan las 10:00 horas del día 20 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda, se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado descrito en diligencia del 15 de marzo de 1994. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor que es de \$348,805.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el Art. 1411.

3 - 1

Apan, Hgo., a 10 de julio de 1996.- ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Alex Gutiérrez Chávez y Graciela Chávez Rodríguez, expediente 8/95.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 20 veinte de enero del año próximo pasado consistentes en un predio con construcción ubicado en Tolcayuca, Hgo., el 50% cincuenta por ciento del predio rústico denominado "RANCHO LA PALMA", ubicado en Tolcayuca, Hidalgo y casa habitación ubicada en Zapotlán de Juárez, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 14 catorce de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado por cuanto hace al predio con construcción, ubicado en Tolcayuca, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$541,392.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del predio rústico denominado "RANCHO LA PALMA" ubicado en Tolcayuca, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$320,320.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y respecto a la casa habitación ubicada en Zapotlán de Juárez, Hidalgo, las dos terceras partes de \$224,640.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación de los inmuebles.

Toda vez que los inmuebles a rematarse se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a fijar los edictos ordenados en el punto que antecede.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-05.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 17 de junio de 1996, mil novecientos noventa y seis. Por presentado Norberto Vargas Romero, con fundamento en los artículos 57, 58, 91 del Código de Procedimientos Familiares y 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se acuerda: I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada, Domitila López Elizalde, al no haber contestado a la demanda entablada en su contra. II.- Se declara a la demandada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda ha dejado de contestar. III.- En lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula. IV.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose un plazo de 10 días para ofrecimiento común de pruebas. V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., 10 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-15.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Cira Consuelo y María de la Luz Ponce Mendoza, a bienes de Rodolfo Ponce Mendoza, expediente número 262/96, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, por presentados Cira Consuelo y María de la Luz ambas de apellidos Ponce Mendoza, en su carácter de parientes colaterales en primer grado del de cujus, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando la muerte sin Testar del señor Rodolfo Ponce Mendoza. Visto lo solicitado: Se acuerda: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Toda vez que como se desprende del escrito que se acuerda las promoventes son parientes colaterales en primer grado del de cujus, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, anunciando el fallecimiento sin testar del de cujus para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente comparezcan al presente Juicio a justificar los que se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro del presente Juicio. VII.- VIII.- IX.- Así lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 de junio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-12.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

JULIO, ISIDORO, JUSTINO Y LUIS de apellidos Santillán García, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Concepción y Ranulfo de apellidos Santillán García, expediente número 459/96, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de los CC. José Concepción y Ranulfo de apellidos Santillán García, llamando a los que se crean tener igual o mejor derecho sobre la presente sucesión, comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, los promoventes son parientes colaterales en primer grado de los de cujus.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 5 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- C. LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-11.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

VICENTE, FRANCISCO, JUSTINO de apellidos Delgadillo Cabrera, promueven Sucesorio Intestamentario, Exp. No. 1247/95 ya que de constancias procesales se desconoce domicilio de Venancia Aurora, María y Florencia de apellidos Delgadillo Cabrera, notifíquese por medio edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Tulancingo, haciéndoles saber que deberán presentarse a deducir sus correspondientes derechos hereditarios dentro del término de 40 días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., 10 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO.

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Genoveva Barbósa Valdivia en contra de Vicente Canales Espinosa expediente número 263/96.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Vicente Canales Espinosa por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 24 de junio de 1996.- C. SECRETARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-08.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 24 veinticuatro de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual consiste en un predio urbano con casa-habitación ubicada en la Avenida Valle de Santa Inés No. 113, Fraccionamiento Valle de San Javier, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 10.00 mts. linda con Calle Valle de Sta. Inés; Al Sur: en 10.00 mts. linda con Lote No. 16; Al Oriente: en 25 mts. linda con Lote No. 9; Al Poniente: en 25.00 mts. linda con Lote No. 7. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Manuel Sánchez Lomas en contra de José Francisco Ramírez y María de los Angeles Rangel Valencia, expediente número 56/95.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$614,250.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-15

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## REMATE

LIC. ANGEL RAFAEL REYES TREJO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Ruperto Téllez Hernández y/o María Hernández Cruz, expediente número 26/95. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 16 de agosto del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$255,375.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en el tablero notificador y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 10 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administrador de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-12

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de Dina de Tula, S.A. de C.V., representado por el Lic. Pablo E. del Valle Block, así como de los señores Manuel del Valle Rice, Bruno y Juan Manuel del Valle Block, expediente No. 460/93.

I.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 21 de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistentes en inmueble ubicado en la Avenida Inglaterra No. 42 Colonia Coyoacán México, D.F. y predio semiurbano sin construcciones ubicado en Lomas de Ixtazacuala Carretera Tula-Joroban sin número, Municipio de Atitalaquia, Hgo., el cual lo colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$4'530,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para la presente almoneda.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación de los inmuebles embargados.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Nulidad de Matrimonio, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Matrimonio Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 189/96, promovido por Juan Cruz Lucio, en contra de Martha Vilchis Quiroz, se dá cumplimiento al auto dictado en fecha 8 ocho de julio del presente año.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace a la demandada Martha Vilchis Quiroz, para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 12 doce de agosto del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Baños Gómez en contra de Leopoldo Cabrera Reyes y Ma. Cristina Zamora de Cabrera, expediente 638/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 15 quince de julio de 1992, mil novecientos noventa y dos cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$499,266.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 11 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por El C. Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Luis Alonso Méndez Rodríguez, expediente número 610/94.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 20 veinte de agosto del año en curso.

En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en el presente Juicio y siendo este un predio urbano con construcción ubicado en la Calle de Gómez Pérez número 723 en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$60,200.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo este el 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$120,400.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos respecto del total del inmueble a rematarse.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble, así como acreedores del inmueble en cuestión.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

LIC. ANGEL RAFAEL REYES TREJO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Viviana Gamero R. y/o Lucila Rodríguez de Gamero expediente número 407/94. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del 50% del bien embargado que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 19 de agosto del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de julio de 1996.- EL ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha once de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en contra de Alejandro Molina Cruz, expediente 1752/94, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: un inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, que mide y linda: Al Norte: en 110 metros con Elías Cruz; Al Sur: en 125 metros con Esthela Monroy Chávez; Al Oriente: en 95 metros con Leopoldo Ramírez; Al Poniente: en dos líneas de 112 y 136 metros con Agustín Monroy Chávez, con una superficie aproximada de 20151.29 metros, con clave catastral 0313281439 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Asiento 447; Volúmen veinticinco, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de mayo mil novecientos noventa y tres. Que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día quince de agosto del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, lugares públicos de costumbre, periódico de mayor circulación de la localidad donde se ubica el inmueble, así como en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 4 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Armando Monzalvo Tejeda como Apoderado Legal de Banco del Atlántico, S.A., en contra de los CC. José Saúl Carmen Rivera Sosa y José Lorenzo Rivera Sosa, como deudor principal y aval respectivamente, expediente No. 1120/92.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes muebles e inmuebles embargados en diligencia de fecha 19 diecinueve de enero de 1993 la que obra en autos, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en Almoloya, Hgo., predio urbano ubicado en Chignahuapan, Puebla, un Automotor Marca Dina y Un Remolque con Camarote, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$448,920.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos misma que servirá de base para la presente almoneda.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles embargados.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha dos de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en contra de Alberto Jiménez Sánchez, expediente número 1761/94, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: un inmueble ubicado en Vivienda A-304, predio sujeto al régimen de propiedad en condominio vecinal; número 172, Calle Manuel Doblado, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc; superficie 43.473 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 0.975 metros con circulación común; Al Sur: en tres fracciones de 0.975, 1.35, 8.35 metros con circulación y área común; Al Oriente en dos fracciones de 3.75, 2.55 metros con área común; Al Poniente en dos fracciones de 3.75, metros con la Vivienda A-303, mediante muro medianero, abajo con la Vivienda A-204, escritura número 151, folio 4972-38/005, fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, dieciocho de noviembre 1987, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, lugares públicos de costumbre, El Universal de México, D.F., así como en el domicilio del bien inmueble embargado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 5 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Ignacio Almaraz Gómez, en contra de Angel Delgado Jiménez, expediente número 1331/92.

Visto lo solicitado por el acreedor se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate convocándose postores.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que sirvió de base para la Primera Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento siendo la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sobre el bien descrito en autos lote 3 tres actualmente número 100 cien de la Calle de Moctezuma esquina con la Calle de Covarrubias en esta Ciudad.

Publiquense los edictos correspondientes anunciándose por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Raúl Rebollar Oropeza por su propio derecho en contra de Mario Maciel Hernández y Luz María Hernández Montiel, expediente número 770/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en autos y ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 101, en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$264,576.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20%, es decir las dos terceras partes de \$211,660.80 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondiente por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Juzgado.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Vicente Velázquez Granados, Endosatario en Procuración del C. Raúl Rebollar Oropeza, en contra de Bruno Ramos Tejeda y Angela Reyes Arrieta, expediente número 676/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos y ubicado en la Calle de Julián Villagrán número 103 del Barrio del Arbolito de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$73,621.25 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 25/100 M.N.), con rebaja del 20% es decir de las dos terceras partes de \$58,897.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en El Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO**

FEDERICO ARTEAGA CASTILLO, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Soledad Arteaga Castillo, en su carácter de hermano de la de cujus, reclama la herencia, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, la publicación de edictos deberá ser por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, así como en el lugar del inmueble motivo de esta intestamentaria.

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., julio 17 de 1996.- EL C. SECRETARIO.- LIC. DAVID CUVAS RETAMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1420/95, promovido por Lic. Melesio Vera Islas, como Endosatario en Procuración de Moisés Peralta Murcia en contra de Cándido Monroy Ortiz por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día seis de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en la cual en pública subasta y en Segunda Almoneda se rematará el siguiente bien inmueble: una Fracción de la Hacienda de Atlehuitzia, inscrito bajo el número 53 de fecha 5 de marzo de 1954. Tomo 69 Sección Quinta.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N., valor pericial asignado en autos, cantidad a la que ya se le tomó en consideración la rebaja del 20% veinte por ciento.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-28

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de once de junio actual, dictado en el expediente número 1541/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Hernández Gudíño Endosatario en Propiedad del señor Alberto Hernández Lazcano, en contra del señor Rubén George Escobar, se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle Chulco número 20, Fraccionamiento San Francisco en esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$187,060.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, de nueve en nueve días.

3 - 3

Apan, Hgo., 21 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-28

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Derecho de Convivencia, promovido por Minervo Medina Medina en contra de Soledad Juárez Vázquez, expediente número 153/96.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento de la C. Soledad Juárez Vázquez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que en el término

de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hg., 24 de junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-06-27

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del expediente número 399/95, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo Edgar Serrano Estrada y Oscar Serrano Estrada, en su carácter de Endosatarios en Procuración al Cobro, en contra de Alejandro Vargas Hernández, obran entre otras las siguiente constancias:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de agosto del año en curso.

Será postura legal que cubra de contado las dos terceras partes de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterado. 96-06-28

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por Pedro Licon García, expediente número 109/95 en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo.

Se dictó un auto de fecha 17 de junio del año de mil novecientos noventa y seis, que a la letra dice: Toda vez que obran agregados a autos los oficios del C. Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Encargado de Teléfonos de México, Director de la Policía Judicial de este Distrito Judicial y de los CC. Presidentes de Metzquitlán, Hgo., y de Metztlán, Hgo., en los que se desprende que el C. J. Jesús Peñafiel no tiene registrado domicilio alguno dentro de este Distrito Judicial, se autoriza la publicación por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para hacerle saber al C. Jesús Peñafiel, la tramitación de las presentes diligencias, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría los autos correspondientes, para que se imponga de ellos si a sus intereses conviene.

Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Arturo Godínez Hernández, Juez de Primera Instancia de Metztlán, Hgo., que actúa legalmente con Secretario Licenciada Esperanza Hernández Mercado, que dá fe.

3 - 3

Metztlán, Hgo., 28 de junio de 1996.- LA C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ESPERANZA HERNANDEZ MERCADO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-03

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha 28 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Facundo Manuel Salgado Ramírez en contra de María del Refugio Salgado Ramírez y Otros., expediente número 1523/93, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se publica:

I.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de María del Refugio, María, Soledad, Esperanza, Julia, Guadalupe, Camilo y María del Carmen de apellidos Salgado Ramírez, en tal virtud cítese a los mismos por los conductos legales para que comparezcan ante este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados confesos de aquellas que dejen de absolver y que sean calificadas de legales por el suscrito Juez. II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. III.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Eduardo Castillo del Angel que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 4 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

## JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

LA C. VERONICA GOMEZ GARCIA, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Jesús Peña Serna, en el expediente número 468/96.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Jesús Peña Serna, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 9 nueve de julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DE JESUS ESPINOSA ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

C. GABRIEL FALCON ESPINO  
DONDE SE ENCUENTRE:

El señor Atenógenes Espino Juárez ha promovido en su contra ante este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva y Adquisitiva de un predio que se encuentra ubicado en La Loma Municipio de Tepetitlán, Hidalgo; integrándose expediente número 140/96, el C. Juez ordenó por auto de fecha 22 de mayo del año en curso con base en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle el presente Emplazamiento por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico local La Región por 3 tres veces consecutivas, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda entablada en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado, quedando en La Secretaría y a su disposición las copias simples de traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales. 3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 1 de julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

Auto de fecha 28 veintiocho de junio de 1996, mil novecientos noventa y seis, dictado dentro del Juicio Escrito de Divorcio Necesario, promovido por Domitila Guzmán Jiménez en contra de Hilario Gil Castro Mendoza, expediente número 296/996, que a la letra dice: Por presentada Domitila Guzmán Jiménez. I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, emplazándolo y corriendo traslado al demandado Hilario Gil Castro Mendoza para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles, comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Tulancingo Hgo., bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Irma Ramírez Rivera, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que autentica y dá fé. Rúbricas. Dos Firmas Ilegibles.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18.